



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2015
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que la sentencia de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la controversia constitucional, quedó legalmente notificada a las partes según las constancias que obran en autos, con fundamento en el artículo 50¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

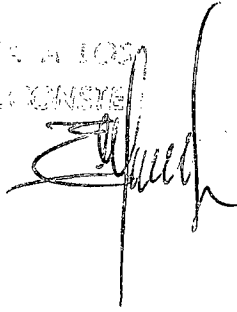
Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/LMT

¹ **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

26 SEP 2016 SE HAYEHO POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION DE LA COMISION



SIENDO LAS CATEGORIAS POR LAS QUE SE HAYEHO POR LISTA A LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR BUENA LA RESOLUCION DE LA
COMISION DE ASESORIA DEL RE.

